

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 1000 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CI

Managua, Lunes 20 de Octubre de 1997

No.199

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos.- Asociación de Investigaciones y Consultorías Económicas y Sociales (ICES).....	4584
Estatutos.- Fundación Tenderi.....	4588

MINISTERIO DE EDUCACION

Autorización.- Funcionamiento Centros Privados.....	4591
Derechos de Autor.....	4593

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	4593
---	------

SECCION JUDICIAL

Subastas.....	4615
Citación de Procesados.....	4622

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION DE INVESTIGACIONES Y CONSULTORIAS ECONOMICAS Y SOCIALES (ICES)

Reg. No. 4335 - M. 06863 - Valor C\$ 225.00
M. 06862 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el Número Seiscientos sesenta y ocho (668) de la Página Ochocientos noventa y cuatro a la Página Novecientos dos, Tomo I, Libro Cuarto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad denominada **ASOCIACION INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y CONSULTORIAS ECONOMICAS Y SOCIALES (ICES)**. Conforme autorización de Resolución del día veintidós de Enero de mil novecientos noventa y seis.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- **Lic. Luis Argüello Vivas**, Director del Departamento Sde Registro y Control de Asociaciones.

Escritura Número Veinticinco (25) Protocolización de Documento.- En la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día

nueve de Marzo de mil novecientos noventa y tres. Ante Mí: José Raúl Córdón Morice, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y oficina en ésta ciudad y debidamente autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, durante el quinquenio que expira el día dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Comparece la señora Alicia Sáenz Marengo, mayor de edad, soltera, Economista y de éste domicilio. Doy fe de conocer personalmente a la compareciente y que a mi juicio tiene plena y perfecta capacidad civil necesaria para obligarse y contratar en especial para la celebración de éste acto, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y CONSULTORIAS ECONOMICAS Y SOCIALES (ICES)**, conforme Escritura Número Cuarenta y Siete (47), otorgada en la ciudad de Managua a las ocho de la mañana del día tres de Julio de mil novecientos noventa y uno, ante los oficios notariales del Doctor Alejandro Bravo Serrano, documento que yo la Notario doy fe de tener a la vista y devuelvo a la interesada. Habla la compareciente señora Alicia Sáenz Marengo y dice: **UNICO:** Que para todos los efectos legales, me presenta en éste acto para su protocolización los Estatutos del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y CONSULTORIAS ECONOMICAS Y SOCIALES, ICES**, documento que yo la Notario doy fe de tener a la vista, extendido en forma legal y que a continuación inserto:

**ESTATUTOS DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES Y CONSULTORIAS
ECONOMICAS Y SOCIALES, ICES.**

CAPITULO I

**CONSTITUCION, DENOMINACION,
DOMICILIO Y DURACION**

Artículo 1. Se dispone constituir una Asociación Civil sin Fines de Lucro, de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua la cual se denominará «**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y CONSULTORIAS ECONOMICAS Y SOCIALES**», con las siglas «**ICES**», cualquiera de ellas es suficiente para su identificación.

Artículo 2. El domicilio del Instituto, será la ciudad de Managua, pero podrá establecer filiales o capítulos en cualquier lugar de la República.

Artículo 3. Su duración será indefinida a partir de la promulgación del Decreto que concede Personalidad Jurídica.

CAPITULO II

OBJETO Y PATRIMONIO

Artículo 4. El Instituto tendrá como objeto contribuir activamente

en el campo del análisis económico social, al desarrollo del pueblo de Nicaragua, impulsando procesos de investigaciones económicas y sociales, así como promoviendo y apoyando a partir de experiencias nacionales e internacionales, programas y proyectos de análisis e investigaciones sobre la informalidad urbana y del campo socioeconómico en general, que propicien en los sectores populares un proceso de información y/o formación en este campo, en función de sus intereses y necesidades vitales.

Artículo 5. El patrimonio del Instituto, estará constituido por los aportes de sus miembros, por donaciones extranjeras y nacionales, aportes monetarios de personas naturales o jurídicas del Estado o Gobiernos Extranjeros, podrá adquirir toda clase de bienes urbanos o rurales o de cualquier otra naturaleza, recubrir préstamos, vender, comprar, hipotecar toda clase de bienes e inmuebles, celebrar toda clase de contratos, negocios jurídicos y ejecutar todos los actos que no estuvieren prohibidos para este tipo de fundación. Por tanto, tiene la capacidad para obligarse y contratar de acuerdo a las leyes del país, para la consecución de sus fines.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

Artículo 6. Son miembros los que como tales figuran en el Acta Constitutiva. Además de los miembros fundadores podrán optar a ser miembros del Instituto todos los que se identifiquen con sus fines que tengan capacidad legal y que soliciten la membresía y esta sea aprobada por la Junta Directiva. También podrán incorporarse cuando se considere oportuno, miembros honorarios.

Artículo 7: DERECHOS DE LOS MIEMBROS:

- a) Elegir y ser electos;
- b) Pedir cuenta de la actuación de la Junta Directiva y para el efecto deberá convocarse a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con lo que establecen el artículo de los presentes Estatutos;
- c) Asistir a las actividades convocadas por la Junta Directiva del Instituto.

Artículo 8. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS:

- a) Cumplir con los presentes Estatutos;
- b) Asistir puntualmente a las Asambleas Generales y a todas aquellas reuniones que se establezcan por la Junta Directiva;
- c) Atender con diligencia las designaciones que sean objeto por la Junta Directiva;
- d) Gestionar aportes o donaciones;

CAPITULO IV

ADMINISTRACION, DIRECTIVA,
SU CONSTITUCION Y ATRIBUCIONES

Artículo 9. Los organismos superiores del Instituto son, en su orden Organos de Dirección:

- a) La Asamblea General;
- b) La Junta Directiva. Organismo complementario.
- c) Consejo Asesor.

Artículo 10. La Asamblea General, se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, durante el mes de Febrero para aprobar el Programa de Trabajo y Presupuesto Anual y tratar otros asuntos que determine la Junta Directiva. Se reunirá en sesiones extraordinarias, cuando la Junta Directiva lo considere necesario o a petición del Presidente o tres miembros fundadores con el visto bueno de la Junta Directiva.

Artículo 11. Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar y reformar los Estatutos;
- b) Elegir, reelegir o aceptar las renunciaciones de los miembros de la Junta Directiva;
- c) Aprobar el programa de trabajo;
- d) Aprobar el presupuesto anual;
- e) Aprobar el informe del Estado Financiero del Instituto.

Artículo 12. El quórum de la Asamblea General, deberá estar constituido por la mitad más uno de sus miembros. Si no se reúnen a ese número en la fecha y hora señalada para la sesión a que fueron convocados, se celebrará dentro de un plazo no mayor de diez días una nueva reunión en las que el quórum estará integrado por el número de miembros que asistan teniendo plena validez las decisiones y acuerdos que en ella se tomen.

Artículo 13. Los acuerdos de la Asamblea General serán tomados por mayoría de la mitad más una de los asociados presentes.

Quando se trate de modificar los Estatutos o Acta Constitutiva, será necesario la asistencia del 51% de los miembros y el de dos tercios de votación a favor de dichas modificaciones.

Artículo 14. Para que la Asamblea General lleve a cabo sus reuniones, es necesario convocar por escrito a todos los miembros, por lo menos con quince días de anticipación.

Artículo 15. El instituto se regirá de acuerdo con los Estatutos, correspondiendo a la Junta Directiva, su dirección y administra-

ción para lo cual ésta podrá emitir los Reglamentos Internos y disposiciones que considere conveniente, siempre que en ellos no se contravengan los Estatutos vigentes.

Artículo 16. La Junta Directiva será electa en Asamblea General ordinaria o extraordinaria, convocada para tal efecto y constará de los siguientes cargos:

- a) Presidente;
- b) Vice Presidente;
- c) Secretario;
- d) Tesorero;
- e) Vocal.

Artículo 17. Serán requisitos necesarios para ser miembro de la directiva:

- a) Tener capacidad legal;
- b) Cumplir con los requisitos de miembro activo. La Junta Directiva, además, podrá nombrar asesores técnicos y reunirse con ellos cuando lo crea conveniente, así como las instituciones públicas y privadas, ya sean nacionales o extranjeras.

Artículo 18. La Junta Directiva durará cinco años en sus funciones. El año legal comenzará el primero de Febrero, fecha en que los miembros serán investidos del cargo para el cual fueron electos.

Artículo 19. La Junta Directiva, celebrará sesiones trimestrales con un mínimo de cuatro miembros y tomará sus resoluciones por mayoría de la mitad más uno de los asistentes.

Artículo 20. Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos;
- b) Asistir puntualmente a las sesiones;
- c) Resolver las solicitudes de ingresos o renunciaciones de los miembros;
- d) Emitir reglamentos y disposiciones;
- e) Nombrar las comisiones que estime conveniente;
- f) Recibir informes de las comisiones y ponerlos en conocimiento de la Asamblea General;
- g) Extender nombramientos y credenciales a las personas que deben representar al Instituto en el interior o exterior de la República;
- h) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a la Asamblea General;

- i) Administrar los fondos que vienen del Instituto;
- j) Nombrar al Director Ejecutivo;
- k) Velar por que las comisiones cumplan sus atribuciones y resolver las diferentes iniciativas que se presenten al Instituto;
- l) Contraer empréstitos, recibir donaciones y firmar convenios y acuerdos de carácter financiero así como de otros tipos que sirvan para lograr el cumplimiento de los objetos del Instituto;
- ll) Los casos que se presenten y no sean considerados en los Estatutos, serán resueltos por la Junta Directiva.

Artículo 21. Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir y dirigir las sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea General;
- b) Representar al Instituto judicial y extrajudicialmente con las facultades de Apoderado Generalísimo;
- c) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva;
- d) Firmar las actas de sesiones en unión de Secretario y los documentos de carácter financiero con el Tesorero;
- e) Presentar el informe anual de actividades a la Asamblea General;
- f) Elaborar los informes que la Junta Directiva haya de presentar a la Asamblea General o cualquier otro organismo;
- g) Elaborar los planes y programas encaminados a lograr los fines del Instituto.
- h) Encargado de las relaciones nacionales e internacionales;
- i) Dar a conocer los objetivos, proyectos y relaciones del Instituto;
- j) Establecer y mantener relaciones entre el Instituto y otros organismos de desarrollo tanto nacional como extranjeros;

Artículo 22. Son Obligaciones del Vice-Presidente:

- a) Será la autoridad inmediata inferior al Presidente y por lo tanto le corresponderá reemplazarlo en sus actuaciones;
- b) Asesorar y actuar como coordinador en todas las funciones del Presidente.

Artículo 23: Son Obligaciones del Secretario:

- a) Llevar el Libro de Actas en las Sesiones de la Asamblea General y el de la Junta Directiva y autorizar las actas de las sesiones de ambos organismos junto con el Presidente o un Notario;

- b) Llevar un registro de los miembros;
- c) Evacuar la correspondencia;
- d) Llevar y custodiar el archivo del Instituto;
- e) Citar a los miembros para las reuniones ordinarias y extraordinarias;
- f) Divulgar y encargado de las relaciones nacionales e internacionales.

Artículo 24. Son Atribuciones del Tesorero:

- a) Apoyar la formación e incremento del patrimonio del Instituto;
- b) Custodiar los bienes del Instituto, depositando los fondos en la (s) institución (es) bancaria (as) que señale la Junta Directiva;
- c) Apoyar la elaboración del presupuesto anual del Instituto y presentarlos con el Presidente a la consideración de la Asamblea General;
- d) Firmar con el Presidente, los documentos de carácter financiero;
- e) Rendir cada año ante la Asamblea General, un informe del estado de cuentas y cada vez que lo solicite la Junta Directiva o un número no menor de cinco miembros. Este informe deberá ser autorizado por el Fiscal.

Artículo 25. Son Obligaciones del Fiscal:

- a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos;
- b) Velar por la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles;

Artículo 26. El Consejo Asesor estará integrado por personas nacionales o extranjeras que se identifiquen con los fines y objetivos del Instituto y que estén dispuestos a aportar para un mejor desarrollo. Este Consejo Asesor cumplirá funciones de apoyo a los programas y proyectos del Instituto, sujetos al Presidente de la Junta Directiva. Es conforme con su original que devuelvo a la compareciente a la que yo la Notaría instruí, hice conocer el objeto, valor y trascendencias legales de este acto, su objeto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que contiene y el de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones expresas e implícitas y lo relativo a su inscripción. Y leída que fue por Mí la Notaría íntegramente esta Escritura a la compareciente, quien la encontró conforme, aprobó y ratificó sin hacerle ninguna modificación. Firma junto conmigo. Doy fe de todo lo relacionado.- (f) Illegible, (f) R. Cerdón M., Notario Público.

Pasó Ante Mí del reverso del folio número veinticuatro (24) al reverso del folio número veintisiete (27) de mi Protocolo Número Cinco (5) que llevé en el año de mil novecientos noventa y cuatro.

A solicitud del Instituto de Investigaciones y Consultorías Económicas y Sociales (ICES), representando en este Acto Alicia Sáenz Marengo libro este Segundo Testimonio en tres hojas útiles de papel sellado, las que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua a las diez de la mañana del día veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Reg. No. 4356 - M. 10004503 - Valor C\$ 585.00

ESTATUTOS FUNDACION TENDERI

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el Número Seiscientos cincuenta y dos (652) de la Página Seiscientos ochenta y cinco a la Página Setecientos, Tomo I, Libro Cuarto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada **FUNDACION TENDERI**.

Conforme autorización de Resolución del día ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.-
Lic. Luis Argüello Vivas, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

PROYECTO DE ESTATUTOS FUNDACION TENDERI

TITULO I

DE SUS FINES

Arto. 1 La Fundación **TENDERI**, es una Fundación Civil sin Fines de Lucro, de duración indefinida y tiene su sede en la ciudad de Nindirí, Depto. de Masaya, sin perjuicio de establecer representaciones u organizaciones en otras ciudades o localidades del país y el extranjero.

Arto. 2 La Fundación **TENDERI**, tiene como objetivo lo siguiente:

1. Promover el desarrollo integral de la comunidad:

a) Aspecto Económico: Agricultura, ganadería, y ganadería menor; arboricultura, artesanía, pequeña industria, agroindustria y turismo.

b) Aspecto Social: Salud, educación, vivienda, cultura y deporte.

c) Aspecto Ambiental: Fomentar el uso racional de nuestra flora, fauna, suelos y aguas.

2. Promover en forma sistemática la capacitación y asesoría técnica a todos los asociados y agentes de desarrollo.

3. Fomentar un órgano de comunicación y difusión de nuestra problemática: Económica, social y cultural, que permita dar a conocer a los distintos sectores de la sociedad el avance sistemático del proyecto.

4. Promover el hermanamiento de nuestro municipio con otras ciudades del exterior, para intercambiar experiencias, así como dar a conocer nuestras costumbres y cultura.

5. Promover la captación de recursos externos e internos para el desarrollo de proyectos de la comunidad, dirigidos a la clase más desprotegida de nuestra población.

TITULO II

DE LOS MIEMBROS

Arto. 3. Habrá tres tipos de miembros:

a) Miembros fundadores;

b) Miembros plenos;

c) Miembros honorarios.

Arto. 4 La Fundación **TENDERI**, se constituye con los miembros fundadores, profesionales con amplia experiencia en proyectos comunales, administración e investigación.

Los firmantes del Acta de Constitución de la fundación cuya calidad es permanente, no implica atribuciones especiales; excepto lo contemplado en el artículo 17 párrafo primero de éstos Estatutos, tienen los mismos derechos y deberes de los miembros plenos.

Arto. 5 Los miembros plenos deberán cumplir con los siguientes requisitos para formar parte de la fundación.

a) Ser Nicaragüense o extranjero nacionalizado;

b) Haber alcanzando la mayoría de edad;

c) Estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos;

- d) Aceptar en su totalidad los objetivos de la Fundación;
- e) Aceptar y cumplir con los Estatutos;
- f) Presentar solicitud de ingreso por escrito al órgano competente de la Fundación, avalada por un miembro fundador;
- g) Aportar económicamente a la Fundación.

Arto. 6 Los miembros plenos gozan de los siguientes derechos:

- a) Participar en todas las actividades y servicios que preste la fundación;
- b) Participar con voz y voto en Asamblea General de Miembros;
- c) Elegir y ser elegido en los órganos de Dirección de la Fundación.

Arto. 7 Los Miembros Honorarios. Son aquellas personas naturales o jurídicas que sean nominadas y aceptadas como miembros de la fundación. Tiene los mismos derechos y deberes de los asociados plenos a excepción del voto. Un miembro honorario podrá optar a la categoría de Asociados plenos después de un año, a partir de su integración a la fundación, si así lo manifiesta cualquier miembro de la Junta Directiva.

La membresía a la Fundación no conlleva ni beneficios ni prebendas, simplemente permite lo enunciado en este punto.

La incorporación de cualquier nuevo miembro, será decisión de la Junta Directiva.

Arto. 8 Los miembros plenos podrán pertenecer a la fundación indefinidamente.

Arto. 9 Los miembros plenos podrán ser separados de la fundación por las siguientes causas:

- a) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo de los trabajos de la fundación;
- b) Los miembros plenos podrán si lo desean dejar de pertenecer a la fundación, cuando así lo expresen, presentando su renuncia por escrito;
- c) Pérdida de sus derechos civiles;
- d) Pérdida de su capacidad mental comprobada.

Arto. 10 Son derechos de los miembros:

- a) Tener voz y voto en las Asambleas, elecciones y las nominaciones del personal. Así como podrá proponer a miembros y proyectos a la fundación.
- b) Renunciar a la membresía mediante manifestación previa de su

decisión, con tres meses de anticipación a cualquier miembro de la Junta Directiva o al pleno de la Asamblea General;

c) Pedir cuentas de las actuaciones de la Junta Directiva y para tal efecto deberá convocarse a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con lo que establece el Arto. 13 en su último párrafo.

Arto. 11 Son deberes de los miembros:

- a) Velar por la calidad y eficiencia del trabajo de la Fundación;
- b) Asumir las responsabilidades que se les asignen dentro de la Fundación;
- c) Asistir a todas las sesiones de la Asamblea General y cumplir con los planteamientos de ésta normativa.
- d) Contribuir al buen desarrollo y prestigio de la Fundación.

TITULO IV

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Arto. 12 Los órganos de la dirección de la fundación, en su orden son:

- a) La Asamblea General y;
- b) La Junta Directiva;

Arto. 13 La Asamblea General la integran todas las categorías de la fundación contemplados en el capítulo II de estos Estatutos.

Se reunirá en sesión ordinaria dos veces al año para aprobar el plan de trabajo, al presupuesto anual y tratar cualquier asunto que determine la Junta Directiva.

Se reunirá en sesión extraordinaria cuando la Junta Directiva lo considere necesario a petición expresa y por escrito de un tercio de los miembros.

Arto. 14 Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar y reformar los Estatutos;
- b) Elegir, reelegir o aceptar las renunciaciones de los miembros de la Junta Directiva;
- c) Aprobar el programa de trabajo y presupuesto anual;
- d) Aprobar el informe financiero anual de la fundación.

Arto. 15 El quórum de la Asamblea General deberá estar constituido por la mitad más uno del total de miembros. Si no reuniese ese número en fecha y hora señalada para la sesión dentro de un plazo no mayor de quince días en la que el quórum estará constituido por el número de miembros presentes.

Los acuerdos de la Asamblea General, serán tomados por mayoría de los miembros presentes, a excepción de los cambios a los Estatutos que requerirán una mayoría de dos tercios a favor de dichas modificaciones.

Arto. 16 La Junta Directiva será responsable del buen desarrollo de los proyectos, la gestión y administración de fondos, la contratación de personal, las relaciones con organismos locales y foráneos y la definición de las políticas y prioridades del trabajo.

Arto. 17 La Junta Directiva, en la primera fase de actividades se constituirá a partir de cinco miembros fundadores, que asumirá esta función los primeros dos años contados a partir de la Constitución legal de la fundación.

A partir del tercer año de actividad, la Junta Directiva será elegida por la Asamblea General en sesión ordinaria, para gestión de dos años. En estas sesiones la Junta Directiva en función presentará su renuncia. Cualquier miembro pleno podrá proponerse o proponer a otros miembros para ocupar cargos de la Junta Directiva. Toda nominación deberá ser secundada por 2 o más miembros para poder ser sometida a votación. La elección de nuevos miembros de la Junta Directiva, se hará por mayoría simple de los presentes. En caso de que ninguna nominación obtenga la mayoría simple, se procederá a votar en la primera ronda. En la segunda ronda, la elección se hará en base a la mayoría simple de los votos válidos. El tipo de votación será a mano alzada o voto secreto.

Arto. 18 La Junta Directiva estará constituida por cinco miembros y contará con los siguientes cargos:

- a) Presidente;
- b) Vice-Presidente;
- c) Secretario;
- d) Tesorero;
- e) Fiscal;

Arto. 19 La Junta Directiva, celebrará sesiones mensuales, en las cuales las decisiones se tomarán por consenso o por mayoría simple de los asistentes, siendo el quórum cuatro miembros. La participación en la Junta Directiva no implica el desempeño de cargos de dirección en algún proyecto de la fundación.

La elección como miembro de la Junta Directiva no implica ningún beneficio salarial o de cualquier otra índole.

Arto. 20 Son atribuciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Emitir reglamentos internos y disposiciones, siempre que en ellos no contravengan los Estatutos vigentes;
- b) Resolver las solicitudes de ingreso o renunciaciones de los miembros;

c) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y preparar los debidos informes anuales y planes de trabajo de la fundación;

d) Nombrar las comisiones y asesores que estime conveniente;

e) Administrar los fondos y bienes de la fundación y gestionar donaciones, préstamos y proyectos;

f) Firmar acuerdos y convenios que sirvan para lograr el cumplimiento de los objetivos de la fundación;

g) Resolver de manera ejecutiva sobre planes, proyectos, obtención y canalización de recursos y otras acciones y actividades de la fundación imprevista en los planes anuales y/o semestrales, siempre y cuando no afecten esencialmente lo aprobado por la Asamblea General.

TITULO V

ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Arto. 21 El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General;
- b) Representar a la fundación Judicial y Extrajudicial;
- c) Firmar las actas de sesiones conjuntamente con el Secretario, los documentos de carácter financiero con el Tesorero.
- d) Presentar el informe anual de actividad a la Asamblea General;
- e) Elaborar los planes y programas encaminados a lograr los fines de la fundación;
- f) Promover la formación e incremento del patrimonio de la fundación;
- g) Dar a conocer los objetivos, proyectos de la Fundación y establecer relaciones entre ella y otros organismos de desarrollo o financiadores;
- h) Gestionar financiamiento y ayudas para los proyectos de la fundación;

Arto. 22 El Vice-Presidente, será la autoridad inmediata inferior al Presidente y, por lo tanto le corresponderá ayudarlo o reemplazarlo en sus actuaciones.

Arto. 23 Son Atribuciones del Secretario:

- a) Llevar el Libro de Actas en las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General;
- b) Llevar un registro de los miembros asociados;
- c) Encargarse de la correspondencia de la fundación;
- d) Llevar y custodiar el archivo de la fundación;
- d) Elaborar con el Presidente los informes que la Junta Directiva vaya a presentar a la Asamblea o a cualquier otro organismo o instancia;
- f) Citar a los miembros para las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.

Arto. 24 Son Atribuciones del Tesorero:

- a) Elaborar el presupuesto anual de la fundación y presentarlo a la consideración de la Asamblea General;
- b) Firmar con el Presidente los documentos de carácter financiero;
- c) Custodiar los bienes de la fundación, depositando los fondos en las instituciones que señale la Junta Directiva y supervisar la contabilidad de la Fundación;
- d) Colectar contribuciones a favor de la fundación;
- e) Rendir a la Asamblea General un informe financiero anual y un estado de cuentas cada vez que lo solicite la Junta Directiva o un número no menor de cinco miembros.

TITULO VI

DEL PATRIMONIO

Arto. 25 Constituyen el Patrimonio de la Fundación:

- a) Todo ingreso monetario o en especies para los proyectos de la fundación y se conservarán al servicio de las mismas aún al terminar el proyecto, actividad o evento para el cual fueron destinados, asignados o donados;
- b) Los aportes individuales de los miembros;
- c) Los medios que cada miembro aporte a título-particular para el trabajo de la fundación, los que estarán sujetos a la normativa de la fundación. El patrimonio es propiedad de los beneficiarios de la fundación: El pueblo de Nicaragua; y ninguno de los miembros, ni de los asalariados podrá beneficiarse a título individual de los bienes de la fundación. De darse el caso, es causa de expulsión.

Arto. 26 En caso de un miembro que aportara medios, a título particular decida retirarlos, deberá regirse a como se estipula, es

decir que los medios permanecerán a disposición de la fundación por tres meses más a partir de la solicitud y decisión del retiro de bienes, lo que evita el uso de los aportes individuales como medio de presión en el quehacer de la fundación y permita reacomodar las labores prescindiendo de los bienes en cuestión.

Arto. 27 Cuando un miembro aporte un medio de trabajo, podrá retirarlo inmediatamente después que la Fundación logre sustituirlo por uno propio, de no ser así se deberá sujetar al período establecido en el artículo anterior.

TITULO VII

DE LOS PROYECTOS DE LA FUNDACION

Arto. 28 Cualquier miembro puede proponer a la Junta Directiva, la realización o el apoyo a proyectos y/o actividades para presentarlas ante la Asamblea General, para su debida aprobación e inclusión en el plan de trabajo anual.

La aprobación de proyectos y/o actividades de la fundación se hará en sesión ordinaria o extraordinaria de la Asamblea General.

TITULO VIII

DE LA DISOLUCION

Arto. 29 En caso de la disolución de la fundación, por cualquiera de las causales que establezca la Ley, los bienes que no sean aportes individuales de los miembros, será distribuido como lo determine su Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva.

Solicitud presentada a este Departamento por el Sr. René Ruíz Ventura, en su carácter de Presidente el día ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis a las once y veinte y dos ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, los que fueron debidamente inscritos en el Libro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el Número Perpetuo Seiscientos Cincuenta y Dos, de la Página Seiscientos Ochenta y Cinco, a la Página Setecientos, Tomo Uno, Libro Cuarto de Registro de Asociaciones.- Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Luis Argüello Vivas, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. No. 5779 - M. 55164 - Valor C\$ 67.50

RESOLUCION # 97-50**EL MINISTERIO DE EDUCACION
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA****CONSIDERANDO:**

1. Que el señor **Rolando Reyes**, presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de **PRE-ESCOLAR GLOBITOS**, ubicado en el Municipio de Managua de la ciudad de Managua.
2. Que de la inspección técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.
3. Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás leyes que regulen la Educación, así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.
4. Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento, se obliga a reubicar el Centro de Estudios a otro edificio que preste las condiciones Técnico-Pedagógicas.

POR TANTO**RESUELVE:**

PRIMERO: Autoriza el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de **PRE-ESCOLAR GLOBITOS**, ubicado en el Municipio de Managua.

SEGUNDO: Autoriza en dicho Centro de Estudios el funcionamiento de los turnos Diurno que atiende la modalidad de Pre-Escolar.

TERCERO: El Centro de Estudios **PRE-ESCOLAR GLOBITOS** que sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás queda sujeto a disposiciones que regulen la educación, así como a la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

CUARTO: Este acuerdo entra en vigor, a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, Comuníquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y tres días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- **Ramón Montalván Fornos**, Delegado Delegación # 2.- MED-MANAGUA.

Reg. No. 7558 - M. 031230 - Valor CS\$ 67.50

**EL MINISTERIO DE EDUCACION
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA****CONSIDERANDO:**

1. Que los señores **JUNTA DIRECTIVA**, presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de **FUENTE DE SABIDURIA**, ubicado en el Municipio de Managua, de la ciudad de Managua.
2. Que la inspección técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.
3. Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, en reglamentos y demás leyes que regulan la Educación en sí, así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.
4. Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento se obliga a reubicar el Centro de Estudios a otro edificio que preste las condiciones Técnicas - Pedagógicas.

POR TANTO**RESUELVE:**

PRIMERO: Autoriza el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de **FUENTE DE SABIDURIA**, ubicado en el Municipio de Managua del Departamento de Managua.

SEGUNDO: Autoriza en dicho Centro de Estudios el funcionamiento de los turnos Diurno, en la modalidad de Primaria.

TERCERO: El Centro de Estudios **FUENTE DE SABIDURIA**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulan la Educación así como a la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

CUARTO: Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, Comuníquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- **Lic. Rodolfo Aburto Castro**, Delegado Distrito III.- MED.

DERECHOS DE AUTOR

Reg. No. 7604 - M. 72303 - Valor C\$ 72.00

El señor **Guillermo Enrique Alvarado Martínez**, Licenciado en Psicología, mayor de edad, casado y del domicilio de Managua, en su propio nombre ha presentado a este Despacho la solicitud de Derechos de Autor y Registro de su Obra Titulada:

«UN WESTERN A COLORES» (LAS INCREIBLES AVENTURAS DE JOHNNY WHITE Y BILLI BLACK).-

La novela consta de 35 páginas, a doble interlínea a una sola cara, el género es de aventura-ficción y se enmarca en el tipo de relato para niños y jóvenes.

Quien se crea con Derechos, opóngase en el término legal.

Dado en Managua, a los dieciocho días del mes de Agosto del año mil novecientos noventa y siete.- **Dr. Mario Augusto Ruíz Castillo**, Asesor Legal, MED. 3-1

Reg. No. 7758 - M. 089822 - Valor C\$ 72.00

El señor **Eduardo José Estrada Montenegro**, mayor de edad, casado, Periodista y de este domicilio, comparece personalmente ante esta Oficina presentando solicitud de Derechos de Autor y Registro del siguiente Sistema de Informática:

«SISTEMA DE INFORMACION GLOBAL»

Denominada «SIGLO», siendo este, un Software para computadora que se encuentra estructurado por las siguientes Bases de Datos: Bolsa Diaria, Bolsa Mensual, Bancos, Economía, Almacenes, Seguros, Turismo, Centroamericana, Producción, Mercantil, los cuales se actualizarán cada seis meses de forma que deberán mantenerse al día siempre.

Cada una de estas Bases de Datos, forman parte del SISTEMA DE INFORMACION GLOBAL (SIGLO).

Quien se crea con Derechos opónganse en el término legal.

Dado en la ciudad de Managua, a los vientidós días del mes de Agosto del año mil novecientos noventa y siete.- **Dr. Mario Augusto Ruíz Castillo**, Asesor Legal, MED. 3-1

Reg. No. 7869 - M. 72682 - Valor C\$ 72.00

La señora **María Auxiliadora Meza Gutiérrez**, mayor de edad, soltera, Abogado y Notario Público del domicilio de Managua, en su propio nombre ha presentado a este Despacho, la solicitud de Derechos de Autor y Registro de su Obra Titulada:

«PERSONAS Y FAMILIA»

Dicha Obra consta de 149 páginas con diez capítulos con conceptos generales del Derecho Civil, así como también, procedimientos y normas sustantivas, las cuales regulan la disolución del Vínculo Matrimonial, Adopción, Relaciones Madre-Padre e Hijos, etc.

Quien se crea con Derechos, opóngase en el término legal.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Agosto del año de mil novecientos noventa y siete.- **Dr. Mario Augusto Ruíz Castillo**, Asesor Legal del MED. 3-1

Reg. No. 8115 - M. 123652 - Valor C\$ 72.00

La señora **María Haydée Arbizú**, mayor de edad, casada, intérprete y de este domicilio, comparece personalmente ante esta oficina presentando la solicitud de Derechos de Autor y Registro de su Obra Titulada:

«REALIDAD Y FANTASIA»

El cual consiste en poemas de redacción libre, que expresan el sentir de una persona que siempre anhela dar todo por su país.

Quien se crea con Derechos, opóngase en el término legal.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Septiembre del año de mil novecientos noventa y siete.- **Dr. Mario Augusto Ruíz Castillo**, Asesor Legal del MED. 3-1

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO
Y SERVICIO**

Reg. No. 4617 - M. 01097 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CARGILL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, de Argentina, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GRANJA DEL SOL

Clase (29)
Presentada: 15-05-96
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09 - Mayo - 97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-2

Reg. No. 4632 - M. 010981 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado SCHERING-PLOUGH LTD., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TENOVIL

Clase (05)
Presentada: 04-04-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09 - Mayo - 97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4630 - M. 010979 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado SCHERING-PLOUGH LTD., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PLEIOTEN

Clase (05)
Presentada: 04-04-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09 - Mayo - 97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4660 - M. 008106 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado SCHERING CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

NOVASONE

Clase (5)
Presentada: 29-10-96
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-04-97.-
Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 4631 - M. 010980 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado SCHERING CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SPRIAFIL

Clase (05)

Presentada: 04-04-97

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09- Mayo- 97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4633 - M. 008127 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN
CYANAMID COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Mar-
ca Fábrica y Comercio:

ALATOX

Clase (05)

Presentada: 13-06-96

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09- Mayo- 97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4637 - M. 008125 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado FIATAUTO S.P.A.,
de Italia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GIULIA

Clase (12)

Presentada: 11-03-97

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09- Mayo- 97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4638 - M. 008124 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CHEVRON
CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fá-
brica y Comercio:

SU CAMINO AL FUTURO

Clase (04)

Presentada: 21-03-97

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09- Mayo- 97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4639 - M. 008123 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ANSTALT FUR
ZELLFORSCHUNG, del Principado de Liechtenstein, solicita Re-
gistro Marca de Fábrica y Comercio:

VITAREX

Clase (05)

Presentada: 04-04-97

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09- Mayo- 97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4640 - M. 008122 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ANSTALT FUR
ZELLFORSCHUNG, del Principado de Liechtenstein, solicita Re-
gistro Marca de Fábrica y Comercio:

ZELLOVITAL

Clase (05)

Presentada: 04-04-97

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09- Mayo- 97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4641 - M. 008121 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ASTA MEDICA
AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro Marca
de Fábrica y Comercio:

MESNEX

Clase (05)

Presentada: 04-04-97

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09- Mayo- 97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4642 - M. 008120 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado
ARZNEIMITTELWERK DRESDEN GMBH, de Alemania, soli-
cita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

RALOFEK

Clase (05)

Presentada: 04-04-97

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09- Mayo- 97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4643 - M. 008126 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado
ARZNEIMITTELWERK DRESDEN GMBH, de Alemania, soli-
cita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

REWODINA

Clase (05)

Presentada: 04-04-97

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09- Mayo- 97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4659 - M. 008107 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BAXTER
INTERNATIONAL, INC., Estadounidense, solicita Registro Mar-
ca Fábrica y Comercio:

HIDRAPLUS

Clase (5)

Presentada: 04-04-97

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-04-97.- Xiomara
Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 4661 - M. 008105 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PEPSI - COLA
MANUFACTURING COMPANY OF URUGUAY, S.A., Uruguay,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

KAS

Clase (32)
Presentada: 29-10-96
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-04-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 4662 - M. 008104 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado EISAI CO., LTD., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ARICEPT

Clase (5)
Presentada: 24-05-96
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-04-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 4664 - M. 008102 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado GRUPO GAMESA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

COCO CHOCO
(Se reivindica en su conjunto)

Clase (30)
Presentada: 01-12-95
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-04-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 4663 - M. 008103 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CIBA - GEIGY AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FLINT

Clase (5)
Presentada: 06-03-96
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-04-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 4680 - M. 008291 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MICROSOFT CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MICROSOFT

Clase (09)
Presentada: 21-03-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-Abril-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 4681 - M. 008292 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MUNDIPHARMA AG., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TRAMACONTIN

Clase (05)
Presentada: 21-03-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-Abril-97.-
Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 5474 - M. 12166 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de PEMEX
REFINACION, Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fá-
brica y Comercio:

«PEMEX DIAFANO»

Clase (4)
Presentada: 19-3-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 de Abril de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6038 - M. 024184 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL
IMPULSORA S.A DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:

FRITOSTITOS BARCEL

Clase (30)
Presentada: 27-6-94
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6057 - M. 024191 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL
IMPULSORA S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:

ROSETAS LARA

Clase (30)
Presentada: 03 de Enero de 1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 6 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5697 - M. 021475 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de ZIPPO
MANUFACTURING COMPANY., Estadounidense, solicita el
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«ZIPPO»

Clase (11)
Presentada: 28-5-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5916 - M. 55499 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de ZIPPO
MANUFACTURING COMPANY., Estadounidense, solicita el
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«ZIPPO»

Clase (6)
Presentada: 28-5-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8836 - M. 122629 - Valor C\$ 72.00

Sra. Adriana Bolaños Chamorro, Presidente de la Junta Directiva
de RADIO TELEFONIA MOVIL DE NICARAGUA, S.A., deno-
minada (MOVIL PHONE, S.A.), Nicaragüense, solicita Registro
Marca de Servicio:

ALFABEEPER

Clase (38)
Presentada: 05-Junio -97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 2 de Septiembre de
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8875 - M. 114042 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carmen Antonio López Montenegro, INDUSTRIA DE CAL-
ZADO Y PIEL, SOCIEDAD ANONIMA (INCAPISA),
Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«PELE»

Clase (25)
Presentada: 29-01-93
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28-Junio-93.- Rosa
A. Ortega C., Registradora.

3-2

Reg. No. 8444 - M. 031990 - Valor C\$ 72.00

Dra. Vidaluz Icaza Meneses, Apoderada de PANZYMA
LABORATORIES, INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS
DEL ITSMO, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita
Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TOBROPHTAL

Clase (5)
Presentada: 25-07-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11- Agosto-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8446 - M. 032857 - Valor C\$ 72.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Gestor Oficioso, DERIVADOS DE
GASA, S.A DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábri-
ca y Comercio:

«DEGASA»

Clase (10)
Presentada: 27-6-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15 de Julio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8445 - M. 032856 - Valor C\$ 72.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Gestor Oficioso, DERIVADOS DE
GASA, S.A DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábri-
ca y Comercio:

«DEGASA»

Clase (5)
Presentada: 30-6-97

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Julio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7076 - M. 0070960 - Valor C\$ 72.00

Dra. Olga Margine Calderón Marengo, Apoderada de APOTEX.,
INC., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«APO - HYDRO»

Clase (5)
Presentada: 6-6-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Julio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7077 - M. 0070973 - Valor C\$ 72.00

Dra. Olga Margine Calderón Marengo, Apoderada de APOTEX.,
INC., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«APO - DICLO - SR»

Clase (5)
Presentada: 6-6-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Julio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7078 - M. 0070975 - Valor C\$ 72.00

Dra. Olga Margine Calderón Marengo, Apoderada de APOTEX.,
INC., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«APO - FOLIC»

Clase (5)
Presentada: 6-6-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Julio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7079 - M. 0070974 - Valor C\$ 72.00

Dra. Olga Margine Calderón Marengo, Apoderada de APOTEX.,
INC., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«APO - ISDN»

Clase (5)
Presentada: 6-6-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Julio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7080 - M. 0070977 - Valor C\$ 72.00

Dra. Olga Margine Calderón Marengo, Apoderada de APOTEX.,
INC., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«APO - DOXY»

Clase (5)
Presentada: 6-6-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Julio de 1997.-

Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7081 - M. 0070976 - Valor C\$ 72.00

Dra. Olga Margine Calderón Marengo, Apoderada de APOTEX., INC., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«APO - ATENOL»

Clase (5)
Presentada: 6-6-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Julio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7082 - M. 0070979 - Valor C\$ 72.00

Dra. Olga Margine Calderón Marengo, Apoderada de APOTEX., INC., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«APO - AMILZIDE»

Clase (5)
Presentada: 6-6-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Julio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7083 - M. 0070978 - Valor C\$ 72.00

Dra. Olga Margine Calderón Marengo, Apoderada de APOTEX., INC., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«APO - CHLORAX»

Clase (5)
Presentada: 6-6-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Julio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7084 - M. 0070961 - Valor C\$ 72.00

Dra. Olga Margine Calderón Marengo, Apoderada de APOTEX., INC., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«APO - DILTIAZ»

Clase (5)
Presentada: 6-6-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Julio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7087 - M. 0070964 - Valor C\$ 72.00

Dra. Olga Margine Calderón Marengo, Apoderada de APOTEX., INC., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«APO - AMPI»

Clase (5)
Presentada: 6-6-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Julio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7129 - M. 021928 - Valor C\$ 72.00

Sr. Sergio Ramón Núñez Brenes, Representante de S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:

« GERAL B-12 »

Clase (5)

Presentada: 17-6-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27 de Junio de 1997.-
Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 7130 - M. 021929 - Valor C\$ 72.00

Sr. Sergio Ramón Núñez Brenes, Representante de S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:

« ULCIGEL »

Clase (5)

Presentada: 17-6-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 9 de Julio de 1997.-
Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 7131 - M. 021930 - Valor C\$ 72.00

Sr. Sergio Ramón Núñez Brenes, Representante de S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:

« ESCABEXYL »

Clase (5)

Presentada: 17-6-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 de Julio de 1997.-
Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 7132 - M. 021931 - Valor C\$ 72.00

Sr. Sergio Ramón Núñez Brenes, Representante de S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:

« STABILAK »

Clase (5)

Presentada: 17-6-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27 de Junio de 1997.-
Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 7133 - M. 021932 - Valor C\$ 72.00

Sr. Sergio Ramón Núñez Brenes, Representante de S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:

« KUVERT »

Clase (5)

Presentada: 17-6-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27 de Junio de 1997.-
Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 7134 - M. 021933 - Valor C\$ 72.00

Sr. Sergio Ramón Núñez Brenes, Representante de S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:

« CIMETASE »

Clase (5)
Presentada: 17-6-97
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Julio de 1997.-
Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 7135 - M. 021934 - Valor C\$ 72.00

Sr. Sergio Ramón Núñez Brenes, Representante de S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:

« SURFACEN »

Clase (5)
Presentada: 17-6-97
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 9 de Julio de 1997.-
Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 8170 - M. 10807 - Valor C\$ 72.00

Sra. María Aracelly Cabrera de Morin, Apoderada de REPRESENTACIONES MEDICAS S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

« HUMAN »

Clase (1)
Presentada: 8-7-97
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 Septiembre de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8051 - M. 032038 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Herminia Robelo de Medina, Apoderada de LABORATORIOS SOLKA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica de:

PIDROX

Clase (5)
Presentada: 28-02-1997
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-Agosto-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7936 - M. 10243 - Valor C\$ 72.00

Dr. Cairo Morales Flores, Apoderado de LABORATORIOS SANDOVAL, Hondureña, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

« SULFABISMUTO »

Clase (5)
Presentada: 6-3-97
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7930 - M. 79509 - Valor C\$ 72.00

Dr. Alfonso Valle González, Apoderado de LABORATORIOS INTERNACIONALES LABIN SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

« BELCOLOR »

Clase (3)
Presentada: 24-1-95
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 de Abril de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7927 - M. 79032 - Valor C\$ 72.00

Dr. Alfonso Valle González, Apoderado de LABORATORIOS INTERNACIONALES LABIN SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

« NO DOR »

Clase (3)
Presentada: 9-9-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18 de Junio de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7697 - M. 019615 - Valor C\$ 72.00

Dr. Gregorio Arreytunandía, Apoderado de NICACEM, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio de:

NICACEM

Clase (19)
Presentada: 20-06-1997
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-Agosto-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7492 - M. 093014 - Valor C\$ 72.00

Dr. Roberto Arellano Sandino, Apoderado de INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA (CEGUELSA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«TENSAPRIL»

Clase (5)
Presentada: 11-6-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6275 - M. 009709 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, Minnesota Mining and Manufacturing Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PRIMACAST

Clase (10)
Presentada: 04-06-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-06-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6265 - M. 010569 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, CALVIN KLEIN COSMETIC CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CONTRADICTION

Clase (3)
Presentada: 23-05-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6266 - M. 010552 - Valor CS 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado CALVIN KLEIN COSMETIC CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CONTRADICTION

Clase (25)
Presentada: 23-05-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6192 - M. 009705 - Valor CS 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado CARGILL INCORPORATED, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

LIQUALIFE

Clase (31)
Presentada: 02-05-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8036 - M. 022273 - Valor CS 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de KORTENBACH VERWALTUNGS - und BETEILIGUNGSGESELLSCHAFT mbh & CO., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BOY

Clase (18)
Presentada: 18-07-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 - Agosto - 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8037 - M. 022274 - Valor CS 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de KORTENBACH VERWALTUNGS - und BETEILIGUNGSGESELLSCHAFT mbh & CO., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

KOBOLD

Clase (18)
Presentada: 18-07-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 - Agosto - 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8230 - M. 033406 - Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado de ALCON PHARMACEUTICALS, LTD., Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«RETOXIL»

Clase (5)
Presentada: 29-7-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8769 - M. 123452 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado de BANCO DE FINANZAS S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio de:

BANCO KIDDIE

Clase (36)
Presentada: 03-07-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14- Agosto-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8770 - M. 123453 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado de BANCO DE FINANZAS S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio de:

BANCOKIDI

Clase (36)
Presentada: 03-07-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14- Agosto-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8771 - M. 123492 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado de BANCO DE FINANZAS S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio de:

KIDI'S BANK

Clase (36)
Presentada: 03-07-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14- Agosto-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8772 - M. 123285 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado de BANCO DE FINANZAS S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio de:

BANCO KIDI

Clase (36)
Presentada: 03-07-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14- Agosto-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8773 - M. 123455 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado de BANCO DE FINAN-
ZAS S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio de:

KIDDY

Clase (36)
Presentada: 03-07-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14- Agosto-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8775 - M. 123290 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado de BANCO DE FINAN-
ZAS S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio de:

BANCOKIDDIE

Clase (36)
Presentada: 03-07-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14- Agosto-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8774 - M. 123291 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado de BANCO DE FINAN-
ZAS S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio de:

KIDI'SBANK

Clase (36)
Presentada: 03-07-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14- Agosto-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8776 - M. 123294 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado de BANCO DE FINAN-
ZAS S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio de:

KIDI BANK

Clase (36)
Presentada: 03-07-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14- Agosto-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8777 - M. 123293 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado de BANCO DE FINAN-
ZAS S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio de:

KIDI BANK

Clase (36)
Presentada: 03-07-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14- Agosto-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7879 - M. 72436 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Tórres Cruz, Apoderado de la Sra. Bessie Zúniga de
Castillo, Hondureña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Co-
mercio de:

BATERIAS YOJOA

Clase (09)
Presentada: 13-05-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-Agosto-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7880 - M. 72438 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Tórres Cruz, Apoderado de LABORATORIOS Y DISTRIBUCIONES FRANCELIA S DE R.L. DE C.V., Hondureña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio de:

NISTAFRAN

Clase (05)
Presentada: 13-05-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-Agosto-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7881 - M. 72441 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Tórres Cruz, Apoderado de LABORATORIOS Y DISTRIBUCIONES FRANCELIA S DE R.L. DE C.V., Hondureña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio de:

TRIMETRUS

Clase (05)
Presentada: 13-05-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-Agosto-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7882 - M. 72445 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Tórres Cruz, Apoderado de LABORATORIOS Y DISTRIBUCIONES FRANCELIA S. DE R.L. DE C.V., Hondureña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio de:

FORTIFERRON

Clase (05)
Presentada: 13-05-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-Agosto-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7883 - M. 72446 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Tórres Cruz, Apoderado de LABORATORIOS Y DISTRIBUCIONES FRANCELIA S. DE R.L. DE C.V., Hondureña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio de:

FRANTUSAR

Clase (05)
Presentada: 13-05-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-Agosto-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7884 - M. 72447 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Tórres Cruz, Apoderado de LABORATORIOS Y DISTRIBUCIONES FRANCELIA S. DE R.L. DE C.V., Hondureña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio de:

METRONIDAL

Clase (5)
Presentada: 13-05-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19-Agosto-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7885 - M. 72448 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Tórres Cruz, Apoderado de LABORATORIOS Y DISTRIBUCIONES FRANCELIA S. DE R.L. DE C.V., Hondureña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio de:

MEBEN SEIS .

Clase (5)
Presentada: 13-05-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19-Agosto-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7886 - M. 72449 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Tórres Cruz, Apoderado de LABORATORIOS Y DISTRIBUCIONES FRANCELIA S. DE R.L. DE C.V., Hondureña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio de:

CALCIFRAN

Clase (5)
Presentada: 13-05-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19-Agosto-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7887 - M. 72450 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Tórres Cruz, Apoderado de LABORATORIOS Y DISTRIBUCIONES FRANCELIA S. DE R.L. DE C.V., Hondureña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio de:

ALBEN - 2

Clase (05)
Presentada: 13-05-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-Agosto-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8478 - M. 123403 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Tórres Cruz, Apoderado de DROGUERIA EVEREST, SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., Hondureña, solicita Registro Marca de Fábrica:

«KISSMINT»

Clase (3)
Presentada: 04-09-97
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 25 Septiembre de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8479 - M. 123404 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Tórres Cruz, Apoderado de DROGUERIA EVEREST, SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., Hondureña, solicita Registro Marca de Fábrica:

«LUNITA»

Clase (5)
Presentada: 05-09-97
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 25 Septiembre de 1997.-

Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6082 - M. 11020 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus, Apoderado de LABORATORIOS LETI, S.A.V., Venezolana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

« Fiberfit Jelly »

Clase (5)
Presentada: 6-6-97.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23 Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora .

3-2

Reg. No. 6082 - M. 11020 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de VICTOR KURY ZAID, Salvadoreño, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KONNIX MAXIMA

Clase (01)
Presentada: 1 de Julio de 1997.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Julio 14 de 1997.Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Industrial.

3-2

Reg. No. 6583 - M. 024477 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de VICTOR KURY ZAID, Salvadoreño, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KONNIX MAXIMA

Clase (02)
Presentada: 1 de Julio de 1997.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Julio 14 de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Industrial.

3-2

Reg. No. 5173 - M. 52838 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, en su carácter de Gestor Oficioso de THE MENNEM COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

OCEAN SURF

Clase (3)
Presentada: 15 - Mayo - 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 30 - Mayo - 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6795 - M. 030586 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de FABRICA DE HARINAS DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

FHACASA

Clase (30)
Presentada: 20 - Junio - 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11 - Julio - 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6798 - M. 030587 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado DISTRIBUIDORA DE HARINAS DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«HARIFLOR»

Clase (30)

Presentada: 20 - 6 - 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16 de Julio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5175 - M. 52830 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, en su carácter de Gestor Oficioso de THE MENNEM COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ACTIVE FRESH

Clase (3)

Presentada: 15 - Mayo - 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 30 - Mayo - 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5171 - M. 52818 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de MONOLIT, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ELECTROPANEL

Clase (19)

Presentada: 16 de Mayo de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 4 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5169 - M. 52819 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de MONOLIT, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ELECTROPANEL

Clase (6)

Presentada: 16 de Mayo de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 4 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5001 - M. 32099 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de FRIGORIFICOS DE GUATEMALA, S.A., Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«PIO LINDO»

Clase (29)

Presentada: 17- 3-97.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 de Abril de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6338 - M. 030118 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIO-

NES ASTRO DE NICARAGUA S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:

«CHIARA»

Clase (29)
Presentada: 26-5-97.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6339 - M. 030119 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:

«GENTILE»

Clase (29)
Presentada: 26-5-97.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6340 - M. 030120 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:

«SOTTILE»

Clase (29)
Presentada: 26-5-97.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8329 - M. 005531 - Valor C\$ 72.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, Apoderado de LABORATORIOS RAMOS, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ADOL

Clase (5)
Presentada: 22 de Marzo de 1995
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18 - Agosto - 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8330 - M. 005532 - Valor C\$ 72.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, Apoderado de los señores Ronald Antonio Benavidez, Andes Federico Sánchez Vega, y José Javier Ramírez Gómez, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:

STUDIO HIT

Clase (35)
Presentada: 02-06-1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06- Agosto-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8331 - M. 005533 - Valor C\$ 72.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, Apoderado de INTERCONNECT, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio de:

NETPORT

Clase (35)
Presentada: 13-02-1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06- Agosto-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8332 - M. 005534 - Valor C\$ 72.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, Apoderado de INTERCONNECT, SO-
CIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de
Servicio de:

NETPORT

Clase (38)
Presentada: 13-02-1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06- Agosto-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7763 - M. 031833 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de BIOSARTO S.A.,
Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«SENRO»

Clase (5)
Presentada: 17-7-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Agosto de
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7760 - M. 031834 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de BIOSARTO S.A.,
Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«AEROFLAT»

Clase (5)
Presentada: 17-7-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Agosto de
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7759 - M. 031840 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de LABORATORIOS
MADAUS CERAFARM, S.A., Española, solicita Registro Marca
de Fábrica y Comercio:

«CEMALYT»

Clase (5)
Presentada: 15-7-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Agosto de
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7761 - M. 031836 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de LABORATORIOS
MADAUS CERAFARM S.A., Española, solicita Registro Marca
de Fábrica y Comercio:

«PLANTABEN»

Clase (5)
Presentada: 17-7-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Agosto de
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7762 - M. 031838 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de LABORATORIOS MADAUS CERAFARM S.A., Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«NESFARE»

Clase (5)
Presentada: 17-7-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7764 - M. 031839 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de LABORATORIOS MADAUS CERAFARM S.A., Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«SEDEL»

Clase (3)
Presentada: 17-7-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7765 - M. 031837 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de LABORATORIOS MADAUS CERAFARM S.A., Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«NEO - URGENIN»

Clase (5)
Presentada: 17-7-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8069 - M. 123693 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de INFORMIX SOFTWARE, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«VIEWPOINT»

Clase (9)
Presentada: 26-9-94
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6844 - M. 009947 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Gestor Oficioso de la Sociedad Amvescap plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Servicio:

INVESCO

Clase (36)
Presentada el: 08 de Julio de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Julio de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5919 - M. 010688 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

JOY

Clase (03)

Presentada el: 10 de Junio de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

 SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 8417 - M. 123495 - Valor C\$ 45.00

A las nueve de la mañana del veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y siete, se venderá bien inmueble descrito de la manera siguiente: Finca rústica de catorce manzanas de extensión superficial (14 Mzs), situada en la Comarca de Wasaka Central, jurisdicción del Municipio del Tuma, la Dalia, de este departamento, conteniendo huertas propicias para la agricultura y cercada en su contorno con alambre de púas de tres y cuatro hilos, todo comprendido dentro de los linderos específicos y actuales siguientes: NORTE: Pacífico Martínez; SUR: Francisco Granados; ESTE: Henry Haslam; OESTE: Cristiano Díaz.

Propiedad aún sin inscribir en el Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Matagalpa.

Demandantes: Lucía Díaz Muñoz, Isidoro Sánchez Díaz y Alexis Sánchez Díaz.

Demandado: Lucas Herrera Blandón.

Base de la venta: Dos mil córdobas netos (C\$ 2,000/00).

Dado en el Juzgado Civil del Distrito Unico de Ciudad Darío, a las cuatro de la tarde del nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Doctora Scarlett Lugo Guevara, Abogado y Juez Civil del Distrito Unico de Ciudad Darío.

3-2

Reg. No. 8239 - M. 122722 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del día veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y siete, en el local de este Juzgado, subastarase la propiedad o bien inmueble ubicado en la unidad vecinal Catorce de Septiembre, en esta ciudad de Managua, identificado con el Número F-406 con un área de 175.44 Mts 2, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lote F-405, pared medianera; SUR: Lote F-407; ESTE: Lote F-418, pasaje de por medio; y OESTE: Lote F-394. Propiedad que se encuentra inscrita bajo los números 87,453; Tomo 1,491, Folios 120; Asiento 1o, de la Columna de Inscripciones, Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Base de la Subasta: C\$ 87,363.58 (ochenta y siete mil trescientos sesenta y tres córdobas con cincuenta y ocho centavos), de principal más costas y gastos legales. Sólo se aceptarán ofertas en estricto contado.

Todo dentro del Juicio Ejecutivo Singular con Renuncia de Trámites, entablado en este Juzgado por el Doctor Sergio Boniche Porta en su carácter de Apoderado General Judicial de la Compañía General de Fianzas, S.A., en contra del Señor José Alfredo Castillo García.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.

3-2

Reg. No. 8542 - M. 0086796 - Valor C\$ 135.00

A las 11:00 A.M. próximo veintinueve de Octubre, subastarase el bien inmueble que a continuación se describe: Lote de terreno identificado con el número cinco, manzana número uno, con una área de quince metros de frente y diecinueve punto cinco metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de por medio, Larreynaga Mejía; SUR: Clarisa Cerna López; ESTE: Calle de por medio, Instituto Nacional «21 de Junio»; y OESTE: Esperanza Cerna de Romero, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público del Departamento de Chontales, con el No. 21,638, Folio 8, Tomo 208, Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades de la Sección de Derechos Reales.

Base de la Subasta: Quince mil ciento treinta y seis dólares con veintiún centavos de dólar.

Ejecuta: La Empresa MULTICAMBIOS, representada por el Licenciado Donald José Herrera Pérez.

Ejecutado: José Daniel Cabrera Argüello.

Se oirán posturas. Estricto contado.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Corregido: ocho - Vale.- Doctora Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Rosa Argentina Robleto, Secretaria.

3-2

Reg. No. 8304 - M. 014838 - Valor C\$ 135.00

Nueve de la mañana, próximo treinta de Octubre de mil novecientos noventa y siete, local este Juzgado, subastarse la nuda propiedad denominada La Primavera, de seiscientos cuarenta manzanas de extensión superficial, ubicada en la Comarca Tierra Azul, jurisdicción departamental de Boaco, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Colectivo Juan Manuel Urbina; SUR: Propiedad de Manuel Raúdez; ESTE: Cooperativa Germán Pomares; OESTE: Carretera que conduce a Tierra Azul; inscrita bajo Número 7,940, Tomo 84, Folio 215, Asiento 3ero., Sección de Derechos Reales del Registro Público de Boaco.

Base Postura: Trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos córdobas, estricto contado y que corresponde a las dos terceras partes del avalúo que es de quinientos veintidós mil novecientos córdobas.

Ejecuta: Jaime Corriols Beverly a Jaime Antonio Corriols Pérez.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- María D' los Angeles Cubas Rivera, Secretaria.

3-2

Reg. No. 8517 - M. 092172 - Valor C\$ 72.00

Tres tarde, treinta Octubre año corriente, local éste Juzgado subastarse rústica, sita comarca Caño Blanco, jurisdicción Rancho Grande. Depto. Matagalpa, ochentiún manzanas más o menos, Lindante así: ORIENTE: Lucilo Guzmán Martínez; OCCIDEN-

TE: Antonio Zamora y otros; NORTE: Victorina viuda de Aráuz; SUR: Saturnino Gutiérrez.

Ejecuta: Luz Marina Briones Chavarría de Guzmán.

Ejecutado: Abraham Chavarría Blandón.

Base: Tres mil.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. San Ramón, Depto. Matagalpa, Septiembre doce de mil novecientos noventa y siete.- Juana Rodríguez Tórrez, Juez Local Unico. San Ramón.

3-2

Reg. No. 7778 - M. 885838 - Valor C\$ 45.00
M. 886198 - Valor C\$ 27.00

En Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, Nueva Segovia, se subastará **nueve de la mañana treinta y uno Octubre 1997**, inmueble casa ubicada Jalapa, Nueva Segovia, de ladrillo cuarterón, techo de teja, Linderos: NORTE: Matilde Castillo; SUR: Olimpia Gómez; ESTE: Ulise Reynoza y OESTE: Estela López.

Base subasta: C\$ 25,000.00 más costas daños, perjuicios, riesgos cambiarios.

Ejecutante: Isacio Anselmo García Rizo.

Ejecutado: Ricardo León Sobalvarro Molina.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotol, once Agosto 1997.- (f) ilegible, Juez Civil de Distrito. Ocotol, N.S.- (f) ilegible, Sria.

3-2

Reg. No. 8737 - M. 122791 - Valor C\$ 72.00

Nueve y treinta minutos de la mañana del 31 de Octubre/97, lugar este Juzgado, subasta semi-urbana ubicado en la Comarca La Granja, Municipio de Matagalpa de esta jurisdicción Departamental, con una extensión superficial de nueve metros de frente por

treinta metros de fondo (9x 30 mts), comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: NORTE, SUR, ESTE: Petrona Paula Mendoza Castro y OESTE: Enrique Antonio Molina Salgado, sin antecedentes registrales.

Base subasta: C\$ 5,000.00

Ejecuta: José de la Cruz Velásquez Picado.

Ejecutado: Petrona Paula Mendoza Castro.

Dado en la ciudad de Matagalpa a los veintiséis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Martha L. Loaisiga Cruz, Juez Local Civil. Matagalpa.

3-2

Reg. No. 8878 - M. 034804 - Valor C\$ 72.00

A las diez de la mañana del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete, subastarase en este Juzgado los siguientes bienes: Cinco mesas de poll, una mesa de carambolas, veinticinco palos o tacos para jugar billar, cinco juegos de pelotas de poll y un juego de pelotas de carambola.

Ejecutante: Walter Berrios Salamanca.

Ejecutado: Armando Tórrez Pérez.

Base de la Subasta: C\$ 32,440.00.

Estricto contado.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Ivania Barahona, Sria.

3-2

Reg. No. 9015 - M. 0087871 - Valor C\$ 135.00

A las once de la mañana del día cuatro de Noviembre del corriente año, se llevará a efecto en el Local de este Despacho, su-

basta del bien inmueble ubicado en Jardines de Veracruz, Lote No. W-5, con una extensión de trescientos veintiún varas cuadradas con veintiocho centésimas de varas cuadradas y cuyos linderos son: NORTE: Lote No. W-4; SUR: Lote No. W-6; ESTE: Jardines de Veracruz, segunda etapa; OESTE: Boulevard de Veracruz, inscrita con el No. 63,910, folios 89/91; Tomo 1215, Asiento 119 del Registro Público de este Departamento.

Base de Subasta: Tres mil cuatrocientos dólares, más los intereses legales corrientes, moratorios y costas y gastos de ejecución.

Ejecuta: Elías Hidalgo Chávez.

Ejecutados: María Jesús Pérez Sandoval y Juan Ramón Sarmiento Saucedá, conocido como Juan Ramón Saucedá Sarmiento.

Managua, siete de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

3-2

Reg. No. 8341 - M. 032981 - Valor C\$ 135.00

A las once de la mañana del cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, en el local de este Juzgado, subastarase una propiedad ubicada en la ciudad de Masaya, ubicado del puente la Reforma 350 vrs al Norte, inscrito bajo el No. 42, 319, Folio 35, Tomo 22, Asiento 3ero del Registro Público del Departamento de Masaya.

Ejecuta: Diego Vargas Guzmán.

Ejecutado: Marlene Rodríguez de Bermúdez.

Base: Treinta y siete mil novecientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y seis centavos de dólar (US\$ 37,979.56) o su equivalente en moneda nacional, más intereses, costas y gastos de ejecución.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito.- Managua, ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Yelba Aguilera Espinoza, Juez 1ro. de Distrito.

3-2

Reg. No. 8827 - M. 123367 - Valor C\$ 72.00

A las tres De la tarde del día cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, en el local de este Juzgado, subátese finca rústica que mide setenta manzanas ubicada en Suba, Municipio de Río Blanco, dentro de los linderos: NORTE: Feliciano Vargas; SUR: Guillermo Martínez; ESTE: Cain Sánchez; OESTE: Francisco Mendoza y Atanasio Rivera.
Base de la Subasta: Un mil córdobas.

Ejecuta: Ernesto Cano Pérez.

Ejecutado: Guillermo Martínez Soza.

Dado en el Juzgado Local Unico de Río Blanco, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. Tres de la tarde.- Dra. Paula Castro González, Juez Local Unico.
3-2

Reg. No. 8828 - M. 123368 - Valor C\$ 72.00

A las diez de la mañana del día seis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, en el local de este Juzgado, subátese finca rústica que mide ciento cincuenta manzanas ubicada en la Comarca de El Naípe, Municipio de Río Blanco, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Natividad Díaz; SUR: Blas Hernández; ESTE: Doroteo Monzón; OESTE: Daniel Ortega y Blas Hernández.

Base de la subasta: Un mil córdobas.

Ejecuta: Lucas Apolinar Espinoza Rivera.

Ejecutado: Alicia Hernández Pérez.

Dado en el Juzgado Local Unico de Río Blanco, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. Diez de la mañana.- Dra. Paula Castro González, Juez Local Unico.
3-2

Reg. No. 9087 - M. 114471 - Valor C\$ 72.00

Véndase al remate a las diez de la mañana del día seis de Noviembre del presente año, el bien inmueble ubicado en La Colonia Centro América, casa C-189, el que se encuentra descrito en Acta de Embargo Ejecutivo, realizado el día doce de Junio de mil novecientos noventa y siete, a las diez y diez minutos de la mañana. Precio base: Ciento treinta mil córdobas netos.
Ejecuta: Jenny Ling Lu.

Ejecutado: José Antonio Bonilla.

Dado en Managua, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Las once y cuarenta minutos de la mañana.- (f) ilegible, Juez Primero Local Civil de Managua.
3-2

Reg. No. 8343 - M. 122537 - Valor C\$ 72.00

Dos tarde, siete Noviembre año en curso, subastarse rústica denominada San Rafael, ubicada Comarca Tierra Blanca, jurisdicción Matiguás, Departamento Matagalpa, ciento treinticinco manzanas de extensión más o menos, lindantes: NORTE: Finca Santo Domingo; SUR: Gregorio Calero; ESTE: Belma de Hawkins; OESTE: Sucesión Dámaso Calero.

Valúo: Cinco mil córdobas. (C\$ 5.000.00).

Ejecuta: Julio Rivera Valle a Carlos Howkins Portillo.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. Matiguás, veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Enmendado: de- Matiguás-valen.- Marcos Tulio Celedón Rivera, Juez Local Unico. Matiguás.- D. Estrada C., Sria.
3-2

Reg. No. 8826 - M. 123366 - Valor C\$ 72.00

A las diez de la mañana del día siete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, en el local de este Juzgado, subastese fin-

ca rústica que mide cien manzanas ubicada en Suba, Municipio de Río Blanco, dentro de los linderos: NORTE: Santiago Cano; SUR: Elvin Garmendia; ESTE: Balto Moller; OESTE: Guillermo Nellez.

Base de la Subasta: Dos mil córdobas.
Ejecuta: Jacobo Cano Zamora.

Ejecutado: Santiago Cano Zamora.

Dado en el Juzgado Local Unico de Río Blanco, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. Dos de la tarde.- Dra. Paula Castro González, Juez Local Unico.

3-2

Reg. No. 8515 - M. 096352 - Valor C\$ 72.00

Diez mañana, diez Noviembre año corriente, local este Juzgado, Subastarse rústica, sita Comarca El Horno, jurisdicción de San Ramón, Depto. Matagalpa, quince manzanas extensión, lindante así: NORTE: Benigno Blandón, Oscar Aráuz; SUR: Tomasa Aráuz y otros; ESTE: Félix Pedro Hernández Blandón.

Ejecuta: Félix Pedro Hernández Blandón, Rafaela Valdivia de Hernández.

Ejecutado: Antonio Rodríguez Mendoza.

Base: Tres mil.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. San Ramón, Depto. Matagalpa, veintidós Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Juana Rodríguez Tórrez, Juez Local Unica. San Ramón.

3-2

Reg. No. 8830 - M. 123172 - Valor C\$ 72.00

A las diez de la mañana del diez de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, en el local de este Juzgado, subástese propiedad rural consistente, solar y casa que mide doce varas y medias de frente por treinta y cinco varas de fondo, ubicado en el poblado de

San Pedro del Norte y con los siguientes linderos: NORTE: Julio Velásquez; SUR: Calle de por medio; ESTE: Rosa Toruño; OESTE: Antonio Medina.

Base de la Subasta: Un mil córdobas.
Ejecuta: Luis Otoniel Mendoza.

Ejecutado: Uriel Loza.

Juzgado Local Unico de Río Blanco.- Dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. Diez de la mañana.- (f) ilegible.- Sello del Juzgado.

3-2

Reg. No. 8415 - M. 123471 - Valor C\$ 72.00

Once de la mañana, lugar este Juzgado, día once de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, subastarse propiedad inmueble ubicada en La Colonia Maestro Gabriel, Casa N - 210, con un área de doscientos ochenta y tres punto cuarenta y dos varas cuadradas, cuyos linderos son: NORTE: Lote N-209; SUR: Calle Don Maestro Gabriel; ORIENTE: Lote N-211; OCCIDENTE: Cuarentiuna Avenida Sureste; inscrito con el Número Sesenta y un mil ochocientos treinta y tres, Asiento Primero, Folios Doscientos treinta y uno, Doscientos treinta y dos, Tomo Novecientos ochenta del Libro de Propiedades, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, del Registro Público de este departamento.

Base: Diez mil seiscientos trece dólares americanos, con diecinueve centavos.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Intercontinental, Sociedad Anónima.

Ejecutados: Rosa Manzanarez de Mendoza y Adolfo Mendoza.

Dado Juzgado Primero de lo Civil de Distrito de Managua, a las doce y cuarenta minutos de la tarde del día dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Enmendados: propiedades-vale.- Lineado: Columna de Inscripciones-vale.- Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- (f) ilegible, Sria.

3-2

Reg. No. 8416 - M. 123472 - Valor C\$ 135.00

Doce Meridianas, día once de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, lugar este Juzgado, subastarse propiedad inmueble, ubicada en el kilómetro quince Carretera a Ticuantepe, Municipio de Ticuantepe, Departamento de Managua, con un área aproximada de veintitrés mil novecientos sesenta y ocho punto veinte y siete metros cuadrados; inscrita con el Número Veintiún mil ochocientos veinte y nueve, Asiento Tercero, Folios Setenta y cuatro y Setenta y cinco, Tomo Ciento cuarenta, del Libro de Propiedades, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Registro Público de Masaya.

Base: Cuarenta y siete mil quinientos cincuenta dólares americanos, con sesenta y cuatro centavos.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Intercontinental, Sociedad Anónima.

Ejecutados: Gilda Argüello Sacasa y Patricio Jerez.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3-2

Reg. No. 8825 - M. 123365 - Valor C\$ 72.00

A las tres de la tarde del día once de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, en el local de este Juzgado Subástese finca rústica que mide cuarenta manzanas ubicada en Suba, Municipio de Río Blanco, dentro de los linderos: NORTE: Santiago Cano; SUR: Elvin Garmendia; ESTE: Fausto Soza; OESTE: Jacobo Cano.

Base de la Subasta: Un mil córdobas.

Ejecuta: Medardo Cano Martínez.

Ejecutado: Jacobo Cano Zamora.

Dado en el Juzgado Local Unico de Río Blanco, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Tres de la tarde.- Dra. Paula Castro González, Juez Local Unico.

3-2

Reg. No. 8686 - M. 123498 - Valor C\$ 135.00

Diez mañana, doce Noviembre presente año, venderanse al martillo siguientes bienes muebles: 1) Vehículo cabezal, color blanco con franjas amarillas y azules, parte superior tolda tiene águila en cada extremo y en el centro la palabra alcón, sobre esta palabra la letra T, Marca Freighliner, Motor 11530326, Chasis 9A054-(s) 1512624-000, combustible diesel, 16 cilindros, Placa C-84874, Guatemala, Año 88, en mal estado, destruida totalmente la cabina, dirección y tanque y algunos rines pandos; 2) Container o Rastra o Furgón, color blanco plateado, Año 1974, Placa TC8935, Marca Fruehave, forrado su interior con plywood, parte frontal destruida totalmente las láminas que forman el forro externo en el costado izquierdo hasta una altura de ochenta por ciento, con casillas de plástico color verde y rojo en el interior del container, no se pudo saber lo que contenían.

Base posturas: Vehículo uno, ciento treinta mil córdobas, vehículo dos: Cien mil córdobas.

Ejecuta: Reynaldo Acosta García.

Ejecutado: Gregorio Berrios Alvarez.

Oyense posturas: Juzgado Primero Civil de Distrito de León.

Juzgado Primero Civil de Distrito, León, dos de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Flor de María Arcia Callejas, Juez Primero Civil de Distrito de León.

3-2

Reg. No. 8829 - M. 123369 - Valor C\$ 72.00

A las nueve de la mañana del doce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, en el local de este Juzgado, subástese finca de ciento setenta manzanas de extensión ubicada en la Comarca San Antonio, Río Blanco con los linderos: NORTE: Domingo Téllez A; SUR: Isabel Alvarez G; ESTE: Terencio Aráuz S; OESTE: Encarnación Blanco B.

Base de la subasta: Dos mil córdobas.

Ejecuta: Noel Antonio García Solórzano.

Ejecutado: Brigido Castro Maldonado.

Juzgado Local Unico. Río Blanco, dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. Diez de la mañana.- (f) ilegible.- Sello de Juzgado.

3-2

Reg. No. 8516 - M. 096350 - Valor C\$ 72.00

Diez mañana, catorce Noviembre año corriente, local este Juzgado, subastarse rústica sita Las Limas, jurisdicción Matiguás, Depto. Matagalpa, veinticuatro manzanas, lindante así: ORIENTE: Patricio Soza; OCCIDENTE: Francisco Sinco; NORTE: Domingo Muñoz López; y SUR: Manuel Medina.

Base: Tres mil.

Ejecuta: Carlos Leonel Aguilar Siles.

Ejecutado: Rufino Villagra Cruz.

Oyense Posturas.

Dado Juzgado Local Unico. Matiguás, venticinco Septiembre mil novecientos noventa y siete.- Marcos Tulio Celedón Rivera, Juez Local Unico. Matiguás.

3-2

Reg. No. 8596 - M. 123215 - Valor C\$ 72.00

Ocho de la mañana, catorce de Noviembre año corriente, local este Juzgado, subastarse urbana, solar de veinte varas de frente por treinticuatro varas de fondo, sita Pueblo Río Blanco, esta jurisdicción, Lindante: NORTE: Víctor Lumbí Roque; SUR Y OESTE: Moisés Reyes; ESTE: Porfirio Molina.

Base: Dos mil córdobas.

Ejecuta: María Alicia Pérez Cantillano.

Ejecutado: Moisés Reyes Soza.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. San Ramón, veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Juana Rodríguez Tórrez, Juzgado Local Unico.

3-2

Reg. No. 8161 - M. 72545 - Valor C\$ 135.00

A las tres de la tarde del día quince de Noviembre del corriente

año, se subastará el bien embargado que consiste en doce manzanas ubicada en Quebrada Honda, lugar Las Espadillas de esta jurisdicción, y sus linderos son: ORIENTE: Camino que conduce a la corneta de por medio, OCCIDENTE Y SUR: Pedro Espino; NORTE: Carmela Alvarado, Juan García Chavarría; inscrito bajo el Número 14,641, Asiento 6to, Folios 158 y 159, Tomo 130, Sección de Derechos Reales del Registro de Matagalpa.

Ejecuta: Apolinar Cruz Gutiérrez.

Contra: María Teresa Valle Zelaya.

Base de la Subasta: 15,000.00 más las costas y gastos del presente Juicio.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Civil de Distrito de Matagalpa.

3-2

Reg. No. 8736 - M. 123362 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del diecisiete de Noviembre próximo, subastarse en el local de este Despacho, una propiedad rústica ubicada en la Comarca de Rancho Rosa, Municipio del Jícaro, Departamento de Nueva Segovia, con una extensión de trescientos cuarenta y tres manzanas de tierra, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, bajo el No. 16,220, Folio 228, Tomo 157, en Asiento No. 1 del Libro de Propiedades de la Sección de Derechos Reales.

Ejecuta: Cooperativa de Ahorro y Crédito Caja Rural, Responsabilidad Limitada (CARUNA R.L.), representada por el señor Manuel Aburto Cruz, en contra de la Cooperativa de Producción Leonel Flores Castillo R.L., representada por los señores Leonel López Zeledón y otros.

Base de la Subasta: Ciento cincuenta y Cuatro mil trescientos cincuenta córdobas.

Se oyen posturas legales, estricto contado.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Doctora Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Rosa Argentina Robleto, Secretaria.

3-2

CITACION DE PROCESADOS

Por única vez cito y emplazo al procesado **Luis Felipe Zamora Martínez** para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio del ciudadano Marcia Eugenia Reyes Reyes; si no comparece se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día dos de Mayo de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por única vez cito y emplazo al procesado **Gustavo César Tinoco Hernández** para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio del ciudadano Daysi de la Cruz Jarquín González; si no comparece se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día dos de Mayo de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por única vez cito y emplazo al procesado **Miguel Angel Rodríguez, Miguel Angel García y Henry Cuarezma Muñoz** para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio del ciudadano Sergio Bladimir Pérez; si no comparece se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar

al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por única vez cito y emplazo al procesado **Guillermo Corea Meza, Alvaro Corea Meza, Reynaldo Rojas Corea** para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto, cometido en perjuicio del ciudadano Julio José Jarquín; si no comparece se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de Abril de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por única vez cito y emplazo al procesado **Leonardo Andrés Reyes García** para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto, cometido en perjuicio del ciudadano Víctor Hugo Tinoco; si no comparece se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de Abril de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por única vez cito y emplazo al procesado **Domingo José Pérez Rodríguez** para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a

defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto, cometido en perjuicio del ciudadano Daniel Isaac Centeno; si no comparece se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de Abril de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por única vez cito y emplazo al procesado **Ismael Lovo Flores** para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Amenazas, cometido en perjuicio del ciudadano Miguel Angel Herrera Herrera; si no comparece se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de Abril de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por única vez cito y emplazo al procesado **Urania María Palma Sandoval** para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio del ciudadano Leslie Cardoza Rojas; si no comparece se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de Abril de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por única vez cito y emplazo al procesado **Miguel Antonio Peralta Molina** para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio del ciudadano Juana Isabel Molina Gallo; si no comparece se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de Abril de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por única vez cito y emplazo a los procesados **Julio Reyes González, Jairo Hernández, Alfredo Madrigal y Mario Briones**, para que dentro del término de nueve días contado la fecha de publicación, comparezcan al local de éste Juzgado a defenderse de causa que se sigue en su contra por ser los presuntos autores del delito de Usurpación del Dominio Privado, en perjuicio de los socios de la Cooperativa Walter Ferrety. Si no comparecen se les declarará Rebeldes, se les nombrará un Defensor de Oficio, se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre ellos recaiga surtirá todos los efectos como si estuviesen detenidos.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados y a los particulares el deber de denunciar cualquier lugar donde se oculten.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.